



DEBABARRENA

**Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal**

MANCOMUNIDAD DEL BAJO DEBA

EXPEDIENTE

DE

MODIFICACION DE CREDITOS

PRESUPUESTO: 2019

MODALIDAD: INCORPORACIÓN DE CREDITOS

Nº: 1



DECRETO DEL PRESIDENTE

INICIO DE EXPEDIENTE

Al amparo de lo previsto en el art. 32 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales de Gipuzkoa, y una vez comprobado que se dan las circunstancias que hacen posible la incorporación de determinados créditos de pago provenientes del ejercicio de 2018 al presupuesto del ejercicio corriente de esta Mancomunidad, vengo en decretar:

Instrúyase el correspondiente expediente para la incorporación de créditos de pago del presupuesto del ejercicio anterior al presupuesto vigente conforme a lo regulado por la citada disposición, recabándose para ello informe de la Secretaria-interventora, conformidad y propuesta del/de la y aprobación del órgano competente.

En Eibar , a 16 de mayo de 2019

El Presidente

Doy fe:

La Secretaria-Interventora

DILIGENCIA: Para hacer constar que con esta fecha se da traslado del anterior Decreto a la Secretaria-interventora y al/a la de esta Mancomunidad.

En Eibar, a 16 de mayo de 2019

La Secretaria-Interventora



La Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena en cumplimiento de lo ordenado por el Presidente en el Decreto de fecha 16 de mayo de 2019 y en el ejercicio de las funciones que me atribuye el art. 4.1, apartados g) y h), del Real Decreto 1174/1987, de 18 de setiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, tengo a bien emitir el siguiente

INFORME

El art. 32 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales de Gipuzkoa, autoriza la incorporación de los remanentes de créditos de pago al presupuesto de gastos del ejercicio inmediato siguiente en los casos que dicho artículo señala, siempre y cuando existan para ello suficientes recursos financieros.

Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto, deben determinarse, entre otras magnitudes, los remanentes de créditos. Además, en la misma habrá de determinarse asimismo qué créditos son susceptibles de incorporación por cumplir los requisitos establecidos en la citada norma foral.

Será obligatoria la incorporación de aquellos remanentes de crédito vinculados a ingresos afectados, salvo que se desista de la realización del gasto o sea imposible su materialización.

En todo caso la incorporación de créditos deberá efectuarse y aprobarse antes del 30 de junio del ejercicio en curso.

Por otro lado, el artículo 32.4 de la Norma Foral 21/2003 establece que los créditos que se incorporen deberán realizarse, es decir llegar a la fase de reconocimiento de la obligación, en el mismo ejercicio que se produce la incorporación, prohibiendo la incorporación sucesiva, salvo en el caso de operaciones de capital que se financien con ingresos finalistas.

Revisados los remanentes de crédito susceptibles de incorporación determinados por la liquidación del presupuesto de 2018, y de conformidad con la normativa citada, se propone la 1ª relación de incorporación de créditos al presupuesto de 2019, por importe de 5.262,15 euros, conforme al detalle y financiación que se especifican en el anexo que se acompaña.

En Eibar, a 16 de mayo de 2019

La Secretaria-Interventora



MODIFICACIONES DE CREDITO

ANEXO

Propuesta de incorporación de créditos al Presupuesto de 2019

Cód.	Partida presupuestaria	Descripción	Importe
b	1 4000.220.01.920.00 2018	MATERIAL OFICINA	549,95
b	1 5000.211.01.162.20 2018	MANTEN. EDIFICIOS GESTIÓN	1.187,81
b	1 9000.211.01.162.30 2018	MANTENIM. EDIFICIOS	3.524,39
TOTAL DE CRÉDITOS A INCORPORAR			5.262,15

EXPLICACIÓN DE LOS CÓDIGOS

- a) Transferencias y créditos adicionales aprobados en el último trimestre del ejercicio anterior.
- b) Créditos dispuestos pendientes de reconocimiento de la obligación.
- c) Créditos habilitados y gastos con financiación afectada.
- d) Créditos por operaciones de capital.

Financiación de los créditos a incorporar al Presupuesto de 2019

Cód.	Partida de ingresos	Descripción	Importe
a	2 0000.870.02.000.00 2019	R.T. APLIC. FINAN. INCORP. CTOS.	5.262,15
TOTAL FINANCIACIÓN			5.262,15

EXPLICACIÓN DE LOS CÓDIGOS

- a) Remanente de tesorería para gastos generales
- b) Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada
- c) Compromisos de ingresos
- d) Nuevos o mayores ingresos liquidados
- e) Préstamos a largo plazo presupuestados y no formalizados en el ejercicio anterior



CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES DISPONIBLE

Raquel Olaizola, Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, a la vista de la liquidación del presupuesto de 2018, y examinadas las modificaciones de crédito del presupuesto de 2019,

Certifico:

Que el importe del remanente de tesorería líquido disponible, susceptible de ser utilizado como fuente de financiación, asciende a 5.870.853,67, conforme al siguiente detalle:

Remanente de tesorería total	6.121.465,89
(-) Saldos de dudoso cobro	<u>250.612,22</u>
(-)Exceso financiación afectada	<u>0,00</u>
Remanente de tesorería inicial para gastos generales	5.870.853,67
(-) Remanente de tesorería utilizado en modificaciones de crédito anteriores	<u>0,00</u>
Remanente de tesorería para gastos generales disponible	<u>5.870.853,67</u>

Y para que así conste en el expediente, expido la presente certificación, de orden y con el Vº Bº del Presidente.

En Eibar, a 16 de mayo de 2019

Vº Bº
El Presidente



PROPUESTA DEL RESPONSABLE

Visto el expediente de incorporación de créditos al Presupuesto corriente de esta Mancomunidad, cotejada dicha relación de créditos con los documentos contables, proyectos técnicos, memorias valoradas, acuerdos adoptados y demás documentos, se constata que los créditos que se proponen incorporar son suficientes para dar cobertura a los gastos programados para el ejercicio.

Asimismo, la incorporación de créditos garantiza la gestión y ejecución de los gastos a lo largo del ejercicio, contribuyendo de este modo a mejorar la eficacia de la prestación de servicios y realización de actividades municipales.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que la modificación de créditos dispone de la idónea y suficiente financiación, se acuerda informar de modo favorable el mencionado expediente y proponer su aprobación por el órgano competente por su importe de 5.262,15 euros

En Eibar, a 16 de mayo de 2019

La Secretaría – Interventora
Fdo. Raquel Olaizola



MODIFICACIONES DE CREDITO

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE

Visto el expediente de modificación de créditos, por incorporación de remanentes de crédito, identificado con el nº 2019-KALD-000001-00, que afecta al presupuesto vigente de esta Mancomunidad.

Vistos el informe y certificaciones de la Secretaria-Interventora.

Visto el informe favorable y propuesta de aprobación del Responsable.

En el ejercicio de la competencia para la aprobación de las incorporaciones de crédito que me atribuye el art. 32.6 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales de Gipuzkoa.

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 2019-KALD-000001-00 por incorporación de remanentes de crédito que afecta al presupuesto vigente de esta Mancomunidad, con el detalle que figura en la propuesta y conforme al siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

Capítulos	Denominación	Importe
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.262,15
TOTAL REMANENTES INCORPORADOS		5.262,15

FINANCIACIÓN

Capítulos	Denominación	Importe
8 (INGRESOS)	ACTIVOS FINANCIEROS	5.262,15
TOTAL		5.262,15



DEBABAR
Eskualdeko Mankomun
Mancomunidad Com.

Incorporación de créditos
2019-KALD-000001-00

MODIFICACIONES DE CREDITO

Segundo.- Siendo este acto firme y ejecutivo sin necesidad de ulteriores trámites, procede que el servicio de Intervención de Fondos contabilice la modificación aprobada con efectos inmediatos.

En Eibar, a 16 de mayo de 2019

El Presidente

Doy fe:
La Secretaria-Interventora

INFORME

INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD, SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y LA REGLA DE GASTO

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

NORMATIVA APLICABLE

- * Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- * Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- * Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral, de 20 de noviembre de 2018, que aprueba la Instrucción con las reglas que las entidades locales de Gipuzkoa deberán seguir en la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos del año 2017.

ENTIDADES DEL ARTÍCULO 1.2.a) DE LA NORMA FORAL (que se consideren Administración)

1. RELACIÓN DE ENTIDADES:

1. MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA
- 2.
- 3.
- 4.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

Estabilidad presupuestaria

La capacidad/necesidad de financiación de esta Entidad, en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC), se estima será la siguiente para el ejercicio 2019:

Déficit:	762,15
Déficit financiado con rem.de tesorería:	762,15

A estos efectos, dado que no se prevén operaciones significativas que exijan ajuste posterior, el cálculo se ha efectuado como diferencia entre los ingresos de los capítulos 1 a 7, y los gastos de los capítulos 1 a 7, en términos consolidados, incluyendo en el perímetro de consolidación las entidades arriba relacionadas. En la siguiente tabla se detalla el cálculo realizado:

Ingresos no financieros (capítulos 1-7):	13.595.079,00
Gastos no financieros (capítulos 1-7):	13.595.841,15
Ajustes SEC:	0,00
Capacidad/Necesidad de financiación:	-762,15
Obligaciones no fin., financiadas con rem. de tesorería (caps. 1-7):	5.262,15
Déficit financiado con remanente de tesorería:	762,15
nciación, a efectos de obligación de elaborar PEF:(Art. 5.3 de la NF 1/2003 y regla 1.1 de la Instrucción)	0,00

Para el ejercicio 2019 el objetivo establecido es de déficit cero.

Por tanto, en principio, esta entidad no cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2019. Sin embargo, dado que ello se debe a la utilización del remanente de tesorería, a efectos de la obligación de elaborar plan económico-financiero, se da por cumplido el objetivo de déficit (art. 5.3 de la NF 1/2003 y regla 1.1 de la Instrucción).

Sostenibilidad financiera

A 31 de diciembre de 2019, se prevé que la deuda viva de las entidades arriba relacionadas respecto a los ingresos corrientes liquidados sea la siguiente:

Deuda viva %0,00

Para dicho cálculo, se ha partido del importe de deuda viva correspondiente a todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2018, incluido el riesgo derivado de los avales.

Al resultado obtenido se han agregado las operaciones formalizadas y no dispuestas así como aquellas que estén previstas para el año 2019, y se han deducido las amortizaciones previstas para

El objetivo establecido para el ejercicio 2019 es que la citada magnitud no sea superior al 72%.

Por tanto, esta entidad local cumple el objetivo de sostenibilidad financiera para el ejercicio 2019.

Regla de gasto

En 2019 el límite de gasto y el gasto computable han sido los siguientes:

Límite del gasto:	3.221.904,09
Gasto computable:	3.832.811,35
Diferencia:	<u>-610.907,26</u>
Gasto computable financiado con RT:	0,00

Para realizar el cálculo anterior se han tenido en cuenta los datos consolidados de las entidades arriba relacionadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

**MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA
PRESUPUESTO
2019**

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
	2019
Ingresos no financieros (capítulos 1-7):	13.595.079,00
Gastos no financieros (capítulos 1-7):	13.595.841,15
Ajustes SEC:	
Capacidad/Necesidad de financiación:	-762,15
Obligaciones no fin., financiadas con rem. de tesorería (caps. 1-7):	5.262,15
Déficit financiado con remanente de tesorería:	762,15
Capacidad/Necesidad de financiación, a efectos de obligación de elaborar PEF: (Art. 5.3 de la NF 1/2003 y regla 1.1 de la Instrucción)	0,00
Se da por cumplido el objetivo de estabilidad?	Si

DEUDA VIVA	
Deuda viva a largo plazo a 31/12/2018:	0,00
Nuevos préstamos en 2019:	0,00
Amortizaciones en 2019:	0,00
Deuda viva a corto plazo a 31/12/2019:	
Deuda viva a 31/12/2019:	0,00
Derechos liquidados de operaciones corrientes en 2018:	13.460.381,54
% Deuda viva:	%0,00
Objetivo deuda pública:	%72,00
¿Se ha cumplido el objetivo de deuda pública?	Si

REGLA DE GASTO		
	2019	2018
Gastos no financieros (caps. 1-7):	13.595.841,15	12.708.373,08
Intereses de la deuda:	600,00	273,86
Ajustes SEC:		
Gasto financiado con aportaciones de otras Admin. públicas:	9.762.429,80	9.570.899,52
Gasto computable:	3.832.811,35	3.137.199,70
Tasa de referencia del crecimiento del PIB: 2,7	84.704,39	
Efecto cambios normativos:		
Límite del gasto:	3.221.904,09	
Límite del gasto - gasto computable	-610.907,26	
Obligaciones no fin., financiadas con rem. de tesorería (caps. 1-7):	5.262,15	
Gasto computable financiado con remanente de tesorería:	0,00	
Límite del gasto - gasto computable, a efectos de obligación de elaborar PEF: (Art. 5.3 de la NF 1/2003 y regla 3 de la Instrucción)	-610.907,26	
¿Se da por cumplida la regla de gasto?	No	

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO / COMUNICACIÓN	
	2019
¿Existía un plan económico vigente en el ejercicio 2019?	Si
¿Se dan por cumplidos los tres objetivos en la estimación de liquidación de 2019?	No
En base a la estimación de liquidación de 2019, ¿existiría obligación de realizar un PEF?	No
En base a la estimac. de liquid. de 2019, ¿existiría obligac. de presentar comunicación?	No

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Gastos no financieros (caps. 1-7):	13.595.841,15	12.708.373,08
Intereses de la deuda:	600,00	273,86
Ajustes SEC:	0,00	0,00
Gasto financiado con aportaciones de otras Admin. públicas:	9.762.429,80	9.570.899,52
Gasto computable:	<u>3.832.811,35</u>	<u>3.137.199,70</u>
Tasa de referencia del crecimiento del PIB: 2,7	84.704,39	
Efecto cambios normativos:	0,00	
Límite del gasto:	3.221.904,09	
Límite del gasto - gasto computable	-610.907,26	
Obligaciones no fin., financiadas con rem. de tesorería (caps. 1-7):	5.262,15	
Gasto computable financiado con remanente de tesorería:	0,00	
Límite del gasto - gasto computable, a efectos de obligación de elaborar PEF:	-610.907,26	

Por tanto, esta entidad no cumple la regla de gasto para el ejercicio 2019.

3. CONCLUSIONES

Esta entidad local no cumple todos los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera para 2019 o la regla del gasto. Si en la liquidación del presupuesto persistiera esta situación, esta entidad local estaría obligada a aprobar un plan económico-financiero. El citado plan deberá permitir en un año y el siguiente el cumplimiento del objetivo de déficit y regla de gasto, así como garantizar un nivel de deuda viva igual o inferior al 70% de los ingresos corrientes en 2020. Dicho plan deberá ser presentado ante el Pleno en el plazo máximo de un mes desde la aprobación, en su caso, de este expediente, deberá ser aprobado en el plazo máximo de dos meses desde su presentación, y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la aprobación, en su caso, de este expediente.

En Eibar, a 16 de mayo 2019

La Secretaria - Interventora

Fdo. Raquel Olaizola

